



Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2023/C 295/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.11100 — MUTARES / WALOR INTERNATIONAL) ⁽¹⁾	1
2023/C 295/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.11146 – SILVER LAKE / SOFTWARE AG) ⁽¹⁾	2

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2023/C 295/03	Anuncio a la atención de determinadas personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2014/145/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo relativos a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania	3
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Comisión Europea

2023/C 295/04	Tipo de cambio del euro — 18 de agosto de 2023	4
2023/C 295/05	Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación	5
2023/C 295/06	Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés vigentes a efectos de recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia/de actualización aplicables a partir del 1 de septiembre de 2023 [Publicada de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión]	6

Corrección de errores

2023/C 295/07

Corrección de errores de La presente información se pone en conocimiento de Bryan D'Ancona, Mesut Sekerci, Osama Mahmood, Faruq Al-Suri, Sami Al-Aridi, Jafar Dicko, Al-Qaeda in the Indian Subcontinent (AQIS), Hurras Al-Din (HaD) y Ansarul Islam personas, grupos, empresas y entidades sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/1693 y en el Reglamento (UE) 2016/1686 [véanse los anexos de la Decisión (PESC) 2023/848 del Consejo, de 24 de abril de 2023, y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/845 del Consejo, de 24 de abril de 2023] (DO C 260 de 24.7.2023)

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.11100 — MUTARES / WALOR INTERNATIONAL)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2023/C 295/01)

El 14 de agosto de 2023, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<https://competition-cases.ec.europa.eu/search>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32023M11100. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.11146 – SILVER LAKE / SOFTWARE AG)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 295/02)

El 27 de junio de 2023, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<https://competition-cases.ec.europa.eu/search>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32023M11146. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio a la atención de determinadas personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2014/145/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo relativos a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

(2023/C 295/03)

La presente información se pone en conocimiento de D. Sergey Viktorovich CHEMEZOV (n.º 118), D.ª Ekaterina IGNATOVA (n.º 922), D.ª Anastasia IGNATOVA (n.º 923), D.ª Lyudmila RUKAVISHNIKOVA (n.º 924), D. Pavel Evgenevich PRIGOZHIN (n.º 1174), personas que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo ⁽¹⁾ y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo ⁽²⁾ relativos a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

El Consejo ha recibido información que se estudiará en el marco de la revisión anual de las medidas restrictivas. Se pone en conocimiento de dichas personas que pueden presentar una solicitud al Consejo para obtener la información que consta en el expediente del Consejo relativo a su designación antes del 28 de agosto de 2023 ⁽³⁾ a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 16.

⁽²⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

⁽³⁾ O una semana después de la publicación del anuncio, si la aprobación por el Consejo fuera posterior al 18 de agosto de 2023.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

18 de agosto de 2023

(2023/C 295/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0867	CAD	dólar canadiense	1,4733
JPY	yen japonés	158,11	HKD	dólar de Hong Kong	8,5105
DKK	corona danesa	7,4514	NZD	dólar neozelandés	1,8350
GBP	libra esterlina	0,85493	SGD	dólar de Singapur	1,4751
SEK	corona sueca	11,9383	KRW	won de Corea del Sur	1 457,04
CHF	franco suizo	0,9571	ZAR	rand sudafricano	20,7133
ISK	corona islandesa	143,70	CNY	yuan renminbi	7,9197
NOK	corona noruega	11,5800	IDR	rupia indonesia	16 647,16
BGN	leva búlgara	1,9558	MYR	ringit malayo	5,0504
CZK	corona checa	24,037	PHP	peso filipino	61,226
HUF	forinto húngaro	383,59	RUB	rublo ruso	
PLN	esloti polaco	4,4698	THB	bat tailandés	38,415
RON	leu rumano	4,9448	BRL	real brasileño	5,4076
TRY	lira turca	29,4535	MXN	peso mexicano	18,5581
AUD	dólar australiano	1,6999	INR	rupia india	90,2825

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2023/C 295/05)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Irlanda*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas ⁽¹⁾. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

País de emisión: Irlanda

Tema de la conmemoración: El quincuagésimo aniversario de la adhesión de Irlanda a la Unión Europea

Descripción del motivo: El motivo muestra una modificación del logotipo del programa «EU50» utilizado por los ministerios para promover actos con ocasión del quincuagésimo aniversario de la adhesión de Irlanda a la UE. El nombre del país emisor «EIRE» figura encima del logotipo. También figuran el año «1973», por ser el año en que Irlanda se adhirió a la UE, y el año «2023», año de emisión de la moneda.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión: 500 000

Fecha de emisión: Julio de 2023

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).

Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés vigentes a efectos de recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia/de actualización aplicables a partir del 1 de septiembre de 2023

[Publicada de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 794/2004 de la Comisión ⁽¹⁾]

(2023/C 295/06)

Los tipos de base se han calculado con arreglo a la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 14 de 19.1.2008, p. 6). Según el uso que se haga del tipo de referencia, a este tipo de base habrá que añadirle los márgenes adecuados establecidos en dicha Comunicación. En el caso del tipo de actualización, el margen que deberán añadirse es de 100 puntos básicos. El Reglamento (CE) n.º 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 794/2004 establece que, salvo disposición en contrario en una decisión específica, el tipo de recuperación se calculará también añadiendo 100 puntos básicos al tipo de base.

Los tipos modificados se indican en negrita.

El cuadro anterior está publicado en el DO C 254 de 19.7.2023, p. 4.

Del	Al	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	DK	EE	EL	ES	FI	FR	HR	HU	IE	IT	LT	LU	LV	MT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK
1.9.2023	...	3,64	3,64	2,73	3,64	7,43	3,64	4,17	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	15,10	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	7,62	3,64	7,05	3,82	3,64	3,64	5,09	
1.8.2023	31.8.2023	3,64	3,64	2,73	3,64	7,43	3,64	3,54	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	15,10	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	7,62	3,64	7,05	3,82	3,64	3,64	4,24	
1.7.2023	31.7.2023	3,64	3,64	2,15	3,64	7,43	3,64	3,54	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	15,10	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	7,62	3,64	8,31	3,82	3,64	3,64	4,24	
1.6.2023	30.6.2023	3,64	3,64	2,15	3,64	7,43	3,64	3,54	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	15,10	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64	7,62	3,64	8,31	3,21	3,64	3,64	4,24	
1.5.2023	31.5.2023	3,06	3,06	1,80	3,06	7,43	3,06	3,54	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	15,10	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	7,62	3,06	8,31	3,21	3,06	3,06	4,24	
1.4.2023	30.4.2023	3,06	3,06	1,51	3,06	7,43	3,06	3,54	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	15,10	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	7,62	3,06	8,31	3,21	3,06	3,06	3,52	
1.3.2023	31.3.2023	3,06	3,06	1,10	3,06	7,43	3,06	2,92	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	15,10	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	3,06	7,62	3,06	8,31	2,96	3,06	3,06	3,52	
1.2.2023	28.2.2023	2,56	2,56	0,79	2,56	7,43	2,56	2,92	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	15,10	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	7,62	2,56	8,31	2,44	2,56	2,56	2,77	
1.1.2023	31.1.2023	2,56	2,56	0,36	2,56	7,43	2,56	2,92	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	15,10	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	2,56	7,62	2,56	8,31	2,44	2,56	2,56	2,77	

⁽¹⁾ DO L 140 de 30.4.2004, p. 1.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de La presente información se pone en conocimiento de Bryan D’Ancona, Mesut Sekerci, Osama Mahmood, Faruq Al-Suri, Sami Al-Aridi, Jafar Dicko, Al-Qaeda in the Indian Subcontinent (AQIS), Hurras Al-Din (HaD) y Ansarul Islam personas, grupos, empresas y entidades sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/1693 y en el Reglamento (UE) 2016/1686

[véanse los anexos de la Decisión (PESC) 2023/848 del Consejo, de 24 de abril de 2023, y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/845 del Consejo, de 24 de abril de 2023]

(Diario Oficial de la Unión Europea C 260 de 24 de julio de 2023)

(2023/C 295/07)

En la página 3, en la nota 1:

donde dice: «⁽¹⁾ DO L 109 de 24.4.2023, p. 38 y 13.»,

debe decir: «⁽¹⁾ DO L 109 I de 24.4.2023, p. 38 y 13.».

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES